

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CONF.95/SR.4
14 de septiembre de 1979

ESPAÑOL
Original: FRANCES

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 12 de septiembre de 1979, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. ADENIJI (Nigeria)

SUMARIO

Homenaje a la memoria del Sr. Agostinho Neto, Presidente de la República Popular de Angola

Examen de las prohibiciones o restricciones del empleo de determinadas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E-6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de la Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.79-63817

Se abre la sesión a las 11.05 horas.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. AGOSTINHO NETO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POPULAR DE ANGOLA

1. A propuesta del Presidente, los miembros de la Conferencia guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Agostinho Neto, Presidente de la República Popular de Angola.

EXAMEN DE LAS PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE DETERMINADAS ARMAS
CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS (tema 3 del programa) (A/CONF.95/3) (continuación)

2. El Sr. RAJAKOSKI (Finlandia) dice que, para el Gobierno finlandés, la Conferencia responde a la preocupación de la comunidad internacional por aliviar los sufrimientos que causan, tanto a las poblaciones civiles como a los combatientes, ciertas armas convencionales de efectos sumamente peligrosos y de servir así a la causa del desarme, la paz y la seguridad en el mundo, de conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Así pues, tal como han subrayado los ministros de relaciones exteriores de los países nórdicos reunidos en Reykjavik los días 30 y 31 de agosto de 1979, es importante que la Conferencia logre resultados concretos.

3. La tarea que, en su resolución 32/152, la Asamblea General ha confiado a la Conferencia, sin ser fácil, no es irrealizable. En efecto, la Conferencia puede basarse en los trabajos de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos que se celebró en Teherán en 1968, la Conferencia diplomática de Ginebra sobre el derecho internacional humanitario, las conferencias de expertos gubernamentales que se celebraron en 1974 en Lucerna y en 1976 en Lugano, y sobre todo, la Conferencia Preparatoria cuyos dos períodos de sesiones han permitido avanzar con respecto a un cierto número de cuestiones de fondo, en particular la protección de la población civil, acercarse a la celebración de cierto número de proyectos de acuerdo o incluso concluirlos, y reducir algunas divergencias de opiniones.

4. Aunque es cierto que la Conferencia tiene todavía algunas cuestiones importantes que resolver, se encuentra en condiciones de pronunciarse sobre la cuestión de las armas incendiarias, ya que está generalmente reconocido que su empleo puede y debe ser objeto de una prohibición, por lo menos parcial, sobre la reglamentación del empleo de minas terrestres y otros artefactos, y sobre la propuesta -apoyada por Finlandia- relativa a los fragmentos no localizables.

5. En cuanto al proyecto de propuesta sobre la reglamentación del empleo de los sistemas de armas de pequeño calibre presentado por México y Suecia, la delegación de Finlandia opina que debe ser estudiado más a fondo y examinado más adelante.

6. Finlandia considera que será necesario reforzar las limitaciones o las prohibiciones acerca de las cuales parece que la Conferencia está a punto de llegar a un acuerdo, seguir constantemente la evolución de las técnicas y sus efectos desde el punto de vista humanitario y militar, y proseguir el estudio de las propuestas relativas a las categorías de armas que no han sido objeto de acuerdo alguno. Así pues, la Conferencia debería establecer un mecanismo para el examen periódico de estas cuestiones.

7. Para que sean eficaces, las decisiones que adopte la Conferencia tendrán que ser aceptables para el mayor número posible de Estados, especialmente las grandes Potencias militares. La Conferencia debe actuar, pues, con determinación, pero debe también estar dispuesta a las fórmulas de transacción a fin de poder pronunciarse por asentimiento general. Es el único medio que tiene para cumplir su mandato y, por su parte, la delegación de Finlandia está totalmente dispuesta a aportar su concurso al efecto.

8. El Sr. LANG (Austria) subraya que la Conferencia es la culminación de las actividades de las Naciones Unidas en materia de codificación y de desarrollo del derecho internacional y del deseo de toda la humanidad de hacer que el desarme y la preservación de los derechos humanos en período de conflicto armado sean una realidad. Al mismo tiempo, es el punto de partida de una mejor protección del hombre, ya sea civil o militar. Austria siempre se ha guiado por principios humanitarios y estima que un país neutral tiene el deber especial de librar a todas las víctimas de la guerra de los sufrimientos inútiles y velar por preservar la dignidad del hombre, aun en período de conflicto. Se ha dedicado, pues, a dar forma concreta a esta convicción y se congratula de que estén a punto de ser adoptadas varias de las propuestas que tiene ante sí la Conferencia.

9. La interesantísima propuesta de tratado general al que podrían adjuntarse varios protocolos opcionales ofrece ventajas e inconvenientes que hay que sopesar muy bien. Sin duda, sería un medio de adoptar por consenso un texto que podría ser completado y ampliado más tarde; pero, por otra parte, quizá no pudiera lograrse la meta deseada, es decir, hacer que se apliquen universal e íntegramente todas las normas aquí aprobadas. La delegación de Austria espera que el Grupo de Expertos Jurídicos encuentre una solución a este problema que sea aceptable para toda la comunidad internacional.

10. La protección contra el empleo de armas incendiarias debería extenderse a los combatientes. En cuanto a la propuesta sobre la reglamentación del empleo de minas terrestres y demás artefactos, es aceptable pese a tener algunas lagunas. Las disposiciones del párrafo 3, apartado a), inciso iv) del artículo 3 (A/CONF.95/3, anexo II, apéndice B), relativas a la protección de los miembros de las fuerzas o misiones de las Naciones Unidas encargadas de las funciones del mantenimiento de la paz, observación o determinación de hechos, son especialmente satisfactorias. Austria no olvida, en efecto, que varios de sus soldados al servicio de las Naciones Unidas han sido muertos por la explosión de minas no localizadas o no señaladas.

11. Finalmente, en relación con el mecanismo del examen, desde el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, Austria se ha pronunciado a favor de las conferencias de examen periódicas que se organicen al cabo de un cierto número de años o a petición de un cierto número de Estados contratantes y cuya misión sería vigilar la aplicación de las prohibiciones vigentes y establecer nuevas prohibiciones, o extender las existentes a nuevas categorías de armas.

12. El Sr. MELLBIN (Dinamarca) observa que gracias a los trabajos de la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados, de las dos conferencias de expertos celebradas en Lucerna y Lugano y de la Conferencia Preparatoria, se puede pensar en un acuerdo sobre la prohibición o la limitación del empleo de algunas armas convencionales, aun cuando no se llegue a una prohibición total en todos los casos. En su búsqueda de soluciones realistas y aceptables para todos, la Conferencia debe obedecer ante todo a las preocupaciones de carácter humanitario.

13. La Conferencia Preparatoria ha abierto muy precisamente el camino para la concertación de un acuerdo sobre algunas categorías de armas: minas y armas trampa, armas de fragmentos no localizables por los rayos X, armas incendiarias y, en una medida menor, proyectiles de pequeño calibre. Así pues, hay que concentrar los esfuerzos sobre todo en las esferas en que ya hay una buena medida de acuerdo antes de tratar de extenderse a otros puntos con la creación de un mecanismo de examen periódico.

14. En especial, la delegación de Dinamarca tiene la esperanza de que se llegue a un acuerdo para limitar el empleo de las armas incendiarias que, si bien están prohibidas desde 1868 (Declaración de San Petersburgo), no han dejado de utilizarse contra población civil y personal militar. La propuesta que ha presentado junto con la delegación de Noruega debería servir precisamente para poder reglamentar el empleo de estas armas y atenuar los sufrimientos humanos en los conflictos armados.

15. El Sr. Mellbin recuerda que la Conferencia está encargada de examinar propuestas para prohibir o limitar el empleo de algunas armas convencionales, no para suprimirlas. Así pues, no tendrá que resolver los graves problemas de verificación que se plantean en relación con el desarme propiamente dicho.

16. El Sr. AN ZIYUAN (China) señala que los países pequeños y medianos, inquietos por la aceleración de la carrera de armamentos y los preparativos de guerra de las Superpotencias, quieren participar en la solución de los problemas de desarme y seguridad, y exigen, en particular, la prohibición o la restricción del empleo de ciertas armas convencionales. Por lo tanto, la delegación de China se congratula de que se haya convocado una conferencia para examinar la cuestión y desea que se lleve a feliz término. Por desgracia, no todos los países han aplicado los Convenios de Ginebra y los Protocolos correspondientes y en muchos casos se ha hecho befa descaradamente de los principios que se emuncian en ellos. Se utilizan cada vez más armas de una creciente capacidad destructiva y que cada vez hacen más víctimas. Por esta razón los pueblos reclaman la prohibición o la restricción del empleo de esas armas, en un desarme auténtico.

17. Es de lamentar que dos Superpotencias se entreguen a una carrera acelerada de armamentos convencionales y que cada una de ellas dedique el 80% de su enorme presupuesto militar al fortalecimiento de sus fuerzas armadas convencionales, a pesar de haber sobrepasado desde hace tiempo sus necesidades de defensa. En la medida en que el empleo de esas armas constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el desarme convencional es tan importante como el desarme nuclear y el éxito de la Conferencia dependerá en realidad de la actitud de esos dos países. Por otra parte, el Gobierno reaccionario de Sudáfrica y el régimen racista y colonialista de Rhodesia no tienen en cuenta para nada los Convenios de Ginebra y oprimen brutalmente los movimientos de liberación nacional de algunos países de Africa. Hay que poner fin a sus crímenes, así como a los de Israel contra los países árabes y el pueblo palestino.

18. Para ser eficaz, un tratado destinado a limitar o restringir el empleo de ciertas armas convencionales debe estar vinculado con la lucha de los pueblos contra la agresión, el expansionismo, el colonialismo y el hegemonismo. Las disposiciones del acuerdo deberán también garantizar la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de todos los países, sin impedir a los países del tercer mundo y a otros países pequeños que se doten de las fuerzas armadas necesarias para conservar su seguridad y su integridad territorial.

19. Por haber sufrido durante largo tiempo de la agresión imperialista armada, el pueblo chino se ha opuesto siempre a la guerra y a la ocupación militar. El pueblo chino aspira a la paz y la estabilidad internacionales para poder llevar a feliz término su obra de modernización y siempre ha subordinado su defensa nacional a la salvaguardia de la edificación del socialismo y de la paz mundial. Por consiguiente, la delegación de China apoyará sin reservas toda propuesta que se inspire en los principios humanitarios y esté encaminada a garantizar la seguridad de todos los países y la paz mundial.

20. El Sr. CAPPELEN (Noruega), después de recordar que la misión principal de las Naciones Unidas es preservar la paz y la seguridad en el mundo, expresa el parecer de que los trabajos preparatorios de la Conferencia han permitido establecer los puntos de convergencia y de divergencia, y de que es preciso, sin detenerse a examinar cuestiones cuya solución todavía no está a la vista, dedicarse a obtener algunos resultados tangibles. Claro está que las consideraciones humanitarias prevalecen sobre todas las demás, por legítimas que sean, pero como las decisiones tomadas han de recibir el asentimiento de todos, hay que esforzarse por mantener el equilibrio entre las consideraciones humanitarias y las exigencias de la seguridad, evitando que éstas sirvan únicamente de pretexto.

21. La Conferencia debería ocuparse sobre todo de la cuestión de las armas incendiarias, que parece la más madura para un acuerdo. Lo que importa, aparte de las diversas fórmulas propuestas, es llegar a asegurar la mejor protección posible de las poblaciones civiles y definir los casos en que se debe proteger asimismo al personal militar. También parece posible un acuerdo sobre la limitación del empleo de minas terrestres y de armas trampas, a pesar de algunos puntos en litigio subsistentes.

22. Por último, la delegación de Noruega apoya en conjunto la propuesta de México relativa a la concertación de un tratado general acompañado de protocolos separados para los diferentes tipos de armas y las diferentes formas de restricción previstas. No obstante, quedan muchas cuestiones por examinar en detalle, en particular la del mecanismo de control que ha de establecerse. El Sr. Cappelen se congratula de que el Grupo de Trabajo creado con este fin esté dispuesto a comenzar sus trabajos.

23. El Sr. GAYNOR (Irlanda) observa que, después de los horrores y las devastaciones de las guerras por las que se ha caracterizado el siglo y de los esfuerzos que se han realizado en distintas partes para que prevalezca el derecho humanitario en los conflictos armados, el mundo espera de la Conferencia resultados concretos, con miras a traducir en hechos los principios de ese derecho. Es tanto más urgente actuar cuanto que la inventiva del hombre se dedica a elaborar armas cada vez más perfeccionadas, es decir, cada vez más mortíferas. Por lo tanto, es preciso que los participantes en la Conferencia se dejen guiar por el deseo de salvaguardar al máximo la seguridad de las poblaciones civiles y de proteger lo mejor posible a los combatientes, reafirmando el principio de que las armas deben concebirse para dejar fuera de combate a un combatiente, sin infligirle sufrimientos inútiles. También es preciso, como se dispone en el artículo 35 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra, prohibir el empleo de armas cuyo efecto sea devastar el marco de vida.

24. Entre todas las armas convencionales cuya prohibición, total o parcial, debe examinar la Conferencia, las incendiarias son las más reprobadas, por ser las más mortíferas, tanto para los combatientes como para las poblaciones civiles. La delegación de Irlanda no puede admitir que esas armas sean indispensables desde el punto de vista militar; a su juicio, el derecho humanitario exige de cada delegación que manifieste la voluntad política de suscribir la prohibición de dichas armas.

25. El Sr. Gaynor se congratula de los trabajos de la Conferencia Preparatoria relacionados con las minas terrestres, las armas trampas y las armas que lesionan mediante fragmentos que no puedan localizarse por rayos X, así como del apoyo que han recibido las propuestas formuladas a este respecto. Como los progresos de la técnica son tan rápidos en esta esfera, es urgente ponerse de acuerdo sobre ciertos principios que complementarán el derecho internacional en vigor, a fin de impedir que estos progresos contravengan las disposiciones esenciales del derecho humanitario.

26. Queda mucho por hacer en un gran número de otras esferas pero, además de que es preciso esforzarse por que prevalezca el derecho humanitario siempre que sea posible, no se debe perder de vista que la prohibición del empleo de ciertas armas (de fragmentación, de explosión, etc.) puede tener un efecto de disuasión sobre su elaboración y adquisición en tiempos de paz. Por desgracia, el deseo de que prevalezca el derecho humanitario en los conflictos armados tropieza siempre con la noción de la ventaja militar que se atribuye a la adquisición de un arma determinada y no pocos países vacilan en suscribir la prohibición de un arma que juzgan importante para su defensa.

27. Para que la comunidad internacional pueda seguir profundizando y extendiendo los principios y la práctica del derecho humanitario, se deberá establecer un sistema de control eficaz, al cual el Sr. Gaynor asigna una triple tarea: examinar las cuestiones que pudiera plantear la persecución de los objetivos enunciados en el documento final de la Conferencia, reanudar el examen de las propuestas presentadas, pero sobre las cuales quizá no se haya tomado una decisión en la Conferencia, y, por último, facilitar el estudio de los hechos nuevos que pudieran producirse en el establecimiento de sistemas de armas que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Con ese fin debería convocarse una conferencia en el momento oportuno después de la entrada en vigor del documento final de la Conferencia.

28. Habría que pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que preste su apoyo para alcanzar los objetivos y aplicar las disposiciones del documento final. Habría que crear además un comité consultivo de expertos cuya función sería, en particular, hacer respetar las disposiciones del documento final.

29. El Sr. ENE (Rumania) opina que la Conferencia se presenta bajo un aspecto favorable, puesto que corresponde al sentido de la acción internacional para promover el derecho humanitario iniciada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su décimo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Rumania, que se pronuncia con firmeza por la proscripción de todas las armas de destrucción en masa, en primer lugar de las armas nucleares, aprueba todo lo que se hace para restringir el campo de acción de las demás armas, cualesquiera que sean, puestas al servicio de la fuerza en las relaciones entre los Estados. Pero los resultados obtenidos en la Conferencia sólo será el primer paso: la acción deberá continuar y esto exige que se establezca un marco jurídico general y coherente, del tipo del acuerdo general propuesto por México en la Conferencia Preparatoria.

30. La delegación de Rumania espera que se adopten los protocolos relativos a los fragmentos no localizables, así como a la reglamentación del empleo de las minas y otros artefactos. Propugna además la prohibición absoluta del empleo de las armas incendiarias, por ser muy devastadoras y tener efectos indiscriminados. También se propone participar activamente en el examen de las demás cuestiones incluidas en el programa, en particular, del problema de los proyectiles de pequeño calibre especialmente dañinos.

31. No obstante, las medidas que han de concertarse no deben poner en peligro la integridad territorial de los Estados ni menoscabar el derecho de los pueblos a decidir libremente su propio destino, y los acuerdos deberían incluir obligaciones iguales para todos los Estados. En esta etapa de las negociaciones sobre las cuestiones de fondo, sólo hay un medio de progresar y obtener resultados concretos: lograr la participación directa de todas las delegaciones en cada etapa del trabajo. Conviene que el reglamento elaborado por la Conferencia Preparatoria sea bien claro a este respecto, puesto que hay que evitar que órganos de representatividad limitada vengán a sustituir a los órganos abiertos, que son los únicos capacitados para negociar las cuestiones de fondo.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.